

Página 1 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fecha: 20 SEP 2026

GS-2026- 026099 -DEVIC.

APÉNDICE TECNICO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES.

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el **ANEXO No. 1** del presente apéndice - Especificaciones Técnicas Mínimas, lista de actividades, las cuales se verificarán con el diligenciando del formato denominado "**CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", por parte el oferente, debidamente firmado.

REQUISITOS GENERALES.

Las especificaciones técnicas adicionales requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN.

1.1.1.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, (acreditar).

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones o actividades se encuentren relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, motocicletas, embarcaciones fluviales y/o motores fuera de borda, incluyendo suministro de repuestos, lubricantes, llantas y mano de obra asociada. La experiencia se verificará mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por Colombia Compra Eficiente. El proponente deberá acreditar contratos terminados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso, **cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.**

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formulario denominado "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", el cual será validada la información registrada con la reportada en el RUP por parte del comité evaluador.

Clasificación UNSPSC:

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse asociados a uno o varios de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181600	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas

Página 2 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

78181900	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación
----------	---

La acreditación deberá corresponder a actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo, reparación, suministro de repuestos, recuperación, adecuación o soporte técnico de los bienes objeto del presente proceso.

Valor exigido: La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor al 60% del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Valor Referencia SMMLV 2026: **\$1.750.905,00**

Nota 1. El Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente por la Cámara de Comercio y que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota 2. Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Guía para la Elaboración de Pliegos de Condiciones de Colombia Compra Eficiente y demás normas aplicables.

Nota 3. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución al momento del cierre del proceso.

Nota 4. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje efectivamente ejecutado por el integrante que acredita la experiencia. Para tal efecto, deberá anexarse el documento de constitución de la figura asociativa donde conste el porcentaje de participación.

Nota 5. La Entidad podrá solicitar aclaraciones, documentos o información adicional cuando de la información contenida en el RUP no sea posible verificar con claridad el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Nota 6. Conforme a la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia constituye un requisito habilitante y deberá acreditarse mediante la clasificación de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes utilizando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que resulten afines al objeto del presente proceso contractual.

Nota 7. La experiencia acreditada deberá guardar relación directa con el objeto contractual y permitir evidenciar la capacidad técnica, administrativa y operativa del proponente para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda, incluyendo el suministro de repuestos, llantas, lubricantes y mano de obra especializada.

1.1.1.1. EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

Página 3 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, la unidad policial tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**, anexo a este apéndice.

1.1.2.EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES), (acreditar)

Profesional 1. COORDINADOR TÉCNICO DEL CONTRATO.

El proponente deberá acreditar una (1) persona que actuará como Coordinador Técnico del Contrato. Podrá acreditar cualquiera de los siguientes perfiles:

- Ingeniero Mecánico.
- Ingeniero Mecánico Automotriz.
- Ingeniero Automotriz.
- Ingeniero Electromecánico.
- Tecnólogo en Mecánica Automotriz.
- Tecnólogo en Mantenimiento Automotriz.
- Tecnólogo en Electromecánica.
- Tecnólogo en Mecánica Diésel y Gasolina.

Experiencia mínima de un (1) año relacionada con alguna de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas.
- Administración o coordinación de talleres.
- Mantenimiento de motores diésel y gasolina.
- Gestión de mantenimiento automotor.

Nota 1: La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, certificaciones contractuales o cualquier documento idóneo que permita verificar las actividades ejecutadas.

Nota 2: se podrá acreditar (1) una sola persona para todas las sedes, de acuerdo a las zonas de ubicación de los talleres requeridas para la ejecución del futuro contrato

Página 4 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Profesional 2. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá acreditar una (1) persona que podrá corresponder a:

- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional en Salud Ocupacional.
- Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tecnólogo en Salud Ocupacional.

Licencia vigente.

Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con:

- Implementación del SG-SST.
- Seguimiento al SG-SST.
- Auditorías internas del SG-SST.
- Gestión de riesgos laborales.
- Coordinación de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 3: La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, certificaciones contractuales o cualquier documento idóneo que permita verificar las actividades ejecutadas.

Nota 4: se podrá acreditar (1) una sola persona para todas las sedes, de acuerdo a las zonas de ubicación de los talleres requeridas para la ejecución del futuro contrato.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Para cada integrante del grupo mínimo de trabajo se deberá aportar en la oferta;

- Hoja de vida.
- Documento de identidad.
- Título profesional, tecnológico o técnico según corresponda.
- Tarjeta profesional o licencia cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Curso de SG-SST vigente cuando corresponda.

PROFESIONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	DEDICACIÓN MÍNIMA
PROFESIONAL 1 Coordinador Técnico del Contrato	1	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Automotriz, Ingeniero Automotriz, Ingeniero Electromecánico, Tecnólogo en Mecánica Automotriz, Tecnólogo en Mantenimiento Automotriz, Tecnólogo en Electromecánica o áreas afines	Título profesional o tecnológico debidamente acreditado	Un (1) año de experiencia relacionada con mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, motores diésel y gasolina, administración de talleres o gestión de mantenimiento	100%
PROFESIONAL 2 Responsable SG-SST	1	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o	Título profesional o tecnológico	Un (1) año de experiencia en implementación, seguimiento o	25%

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

áreas afines, con licencia
vigente cuando aplique

debidamente
acreditado

administración de
Sistemas de Gestión de
Seguridad y Salud en el
Trabajo

Zonas de ejecución de actividades.

Zona 1. Municipio de Puerto Carreño.

Zona 2. Municipio de Cumaribo.

Zona 3. Municipio de la Primavera.

Nota 5. El personal propuesto podrá desempeñar sus funciones en cualquiera de las zonas de ejecución del contrato.

Nota 6. La dedicación corresponde al porcentaje mínimo exigido durante la ejecución contractual.

Nota 7. La entidad aceptará perfiles afines que acrediten formación y experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato, en aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia.

Nota 8. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal durante toda la ejecución contractual.

Nota 9. El comité evaluador verificara cada perfil requerido, señalando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

1.1.3.EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO Y EXPERIENCIA. (certificación).

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a disponer del personal técnico, operativo y administrativo suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato en cada una de las zonas definidas por la Entidad. Lo anterior, en consideración a la necesidad de asegurar la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo derivados de la operación permanente del servicio policial, garantizando la calidad de los trabajos ejecutados sobre vehículos, motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda del Departamento de Policía Vichada.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido durante toda la ejecución contractual.

Acreditación del personal:

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la relación del personal que prestará los servicios en los talleres ofertados para cada zona de ejecución, allegando como mínimo los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Documento de identidad.
- Certificado de formación académica o capacitación relacionada con la actividad a desarrollar.
- Certificaciones de experiencia cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente.
- Certificado de curso de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (cuando aplique).
- Concepto o examen ocupacional vigente.
- Documento que acredite la vinculación laboral, contractual o comercial con el contratista.

Página 6 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ZONA	TIPO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO	PERSONAL REQUERIDO	CANT.	FORMACIÓN MÍNIMA
Zona 1. MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	Mantenimiento Vehículos	Mecánico automotriz general	2	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
		Técnico eléctrico automotriz	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
		Técnico en frenos, suspensión, transmisión y dirección	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
		Técnico en aire acondicionado automotriz	1	Capacitación certificada o experiencia relacionada
		Operador de alineación y balanceo	1	Capacitación certificada o experiencia relacionada
		Técnico para desmontaje, montaje y reparación de llantas	1	Experiencia certificada
	Mantenimiento Motocicletas	Mecánico general de motocicletas	2	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
		Técnico electricista de motocicletas	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
	Mantenimiento Vehículos, motocicletas y lanchas.	Técnico en latonería y pintura	1	Experiencia certificada
	Mantenimiento Motores fuera de borda	Técnico mecánico en motores fuera de borda	1	Capacitación o experiencia certificada
Zona 2. MUNICIPIO DE CUMARIBO	Mantenimiento Vehículos	Mecánico automotriz general	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
		Técnico eléctrico automotriz	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
	Mantenimiento Motocicletas	Mecánico de motocicletas	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
	Mantenimiento Vehículos, motocicletas	Técnico en latonería y pintura	1	Experiencia certificada
Zona 3. MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	Mantenimiento Vehículos	Mecánico automotriz general	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
		Técnico eléctrico automotriz	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
	Mantenimiento Motocicletas	Mecánico de motocicletas	1	Técnico, tecnólogo o experiencia certificada
	Mantenimiento Vehículos, motocicletas	Técnico en latonería y pintura	1	Experiencia certificada

Nota 1. Cuando alguna de las personas inicialmente presentadas no pueda continuar en la ejecución del contrato, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor y proponer su reemplazo, acreditando condiciones iguales o superiores de formación y experiencia.

Nota 2. El contratista deberá designar un responsable o enlace por cada taller ofertado, quien será el encargado de coordinar las actividades con el supervisor del contrato o con el funcionario policial designado.

Nota 3. El contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal administrativo suficiente para el registro, actualización y suministro de la información requerida por la Policía Nacional respecto de órdenes de trabajo, mantenimientos ejecutados, repuestos instalados, reportes técnicos y demás información solicitada por el supervisor del contrato.

Nota 4. Cuando para la ejecución de un servicio especializado se requiera personal no relacionado dentro del equipo mínimo presentado, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados a mano de obra, desplazamientos, viáticos, transporte y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Página 7 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

****Las condiciones aquí establecidas serán verificadas por el comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación y posteriormente por el supervisor durante la ejecución del contrato**.**

1.1.4.IDONEIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO, (certificación).

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que todo el personal técnico, operativo y especializado que será destinado para la ejecución del contrato cuenta con la formación, conocimientos, competencias y experiencia necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda objeto de la presente contratación.

Así mismo, deberá certificar que garantizará la disponibilidad de personal idóneo durante toda la ejecución contractual, de conformidad con los requerimientos técnicos de la Entidad y las necesidades del servicio. El contratista será responsable por la calidad de los trabajos ejecutados y por las actuaciones del personal asignado a la ejecución del contrato, por lo que no podrá alegar desconocimiento técnico, falta de capacitación, ausencia de experiencia o errores operativos como justificación de incumplimientos, defectos en los mantenimientos realizados o afectaciones ocasionadas a los bienes de la Entidad.

NOTA: La Entidad podrá verificar en cualquier momento de la ejecución contractual la idoneidad del personal asignado. En caso de evidenciarse que alguno de los trabajadores no cuenta con las competencias mínimas requeridas para la actividad a desarrollar, el supervisor podrá solicitar su reemplazo inmediato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

1.1.5.CAPACIDAD OPERATIVA, INFRAESTRUCTURA MÍNIMA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS, (acreditar).

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la atención oportuna de los requerimientos institucionales y la calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de infraestructura física, áreas de trabajo, equipos y herramientas mínimas para la atención del parque automotor, motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda del Departamento de Policía Vichada.

La infraestructura ofrecida deberá encontrarse disponible al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución contractual.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante la documentación aportada por el proponente y mediante visita técnica realizada por el Comité Técnico Evaluador a las instalaciones ofertadas.

Zonas requeridas:

Zona 1: Municipio de Puerto Carreño.

Zona 2: Municipio de Cumaribo.

Zona 3: Municipio de La Primavera.

CALIDAD DEL TALLER Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN:

OPCIÓN	CALIDAD DEL TALLER	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	Propietario del inmueble	Certificado de tradición y libertad vigente (< a 90 días) y certificado de uso del suelo expedido por la autoridad competente.
2	Arrendatario	Contrato de arrendamiento vigente suscrito por las partes, cuyo plazo cubra la ejecución contractual.

Página 8 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3	Convenio, alianza o acuerdo comercial	Convenio, acuerdo comercial, carta de disponibilidad o documento equivalente suscrito entre las partes, donde se evidencie la disponibilidad de las instalaciones durante la ejecución del contrato, con copia de documento de identidad de los firmantes del convenio o alianza.
---	---------------------------------------	---

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Para cualquiera de las opciones anteriores se deberá aportar:

1. Certificación firmada donde indique que cuenta con la capacidad operativa (taller) por cada zona solicitada por la entidad, relacionando la dirección física del inmueble ofertado, con registro fotográfico.
2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil vigente del establecimiento de comercio.
3. Certificado de uso del suelo cuando resulte exigible.
4. Documento de identidad del propietario o representante legal cuando corresponda.

ÁREAS DE TRABAJO MÍNIMAS REQUERIDAS:

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar que los talleres ofertados cuentan con las áreas funcionales **mínimas**, equipos y herramientas requeridas para la atención del parque automotor, motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda del Departamento de Policía Vichada, estas condiciones serán verificadas mediante visita técnica realizada por el Comité Técnico Evaluador.

No.	ÁREA FUNCIONAL MINIMA	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	Zona de Diagnóstico Electrónico y Escáner.	Escáner automotriz multimarca, computador o equipo de diagnóstico, multímetro digital, probador de baterías, probador de alternadores y cargador de baterías.
2	Zona de Elevación y Mantenimiento General.	Elevador automotriz o gatos hidráulicos, torres de soporte, gato hidráulico tipo caimán y juego de herramientas de mecánica general.
3	Zona de Alineación y Balanceo	Alineadora computarizada o convenio para el servicio, balanceadora o convenio para el servicio, desmontadora de llantas y herramientas para montaje y desmontaje de neumáticos.
4	Zona de Frenos, Suspensión y Dirección.	Prensa hidráulica, extractores, compresor de resortes, herramientas especializadas para suspensión, dirección y sistemas de frenos.
5	Zona de Electricidad Automotriz	Multímetro digital, pinza amperimétrica, probador de baterías, equipo para diagnóstico eléctrico, fuente de alimentación y herramientas para cableado automotriz.
6	Zona de Aire Acondicionado Automotriz.	Equipo de recuperación y carga de refrigerante o convenio para el servicio, kit de manómetros, detector de fugas, bomba de vacío y herramientas especializadas.
7	Zona de Soldadura	Equipo de soldadura eléctrica, pulidora, esmeril, taladro eléctrico y elementos de protección personal.
8	Zona de Latonería y Pintura	Compresor de aire, pistolas para pintura, lijadoras, herramientas de latonería, equipos de preparación de superficies y área destinada para pintura.
9	Zona de Mantenimiento de Motocicletas	Banco de trabajo para motocicletas, gato o soporte para motocicletas, herramientas especializadas y equipo básico de diagnóstico.
10	Zona de Lavado y Limpieza	Hidrolavadora o sistema de lavado a presión, mangueras, elementos de limpieza y área destinada para lavado de vehículos y motocicletas.
11	Zona de Almacenamiento y Custodia	Área destinada para almacenamiento de repuestos, herramientas, insumos y zona de custodia de vehículos y motocicletas en mantenimiento.
12	Zona de Mantenimiento de Motores Fuera de Borda*	Banco o soporte para motores fuera de borda, herramientas para mecánica marina, compresor de aire y equipo básico de diagnóstico.
13	Zona de Mantenimiento de Embarcaciones*	Área para embarcaciones menores, caballetes o soportes y herramientas para mantenimiento de fibra de vidrio y estructuras náuticas.

Requisitos por Zona:

Zona	Áreas Obligatorias
Zona 1 – Puerto Carreño	Numerales 1 al 13
Zona 2 – Cumaribo	Numerales 1 al 11

Página 9 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Zona 3 - La Primavera

Numerales 1 al 11

Nota 1. Cuando el oferente no disponga directamente de los equipos correspondientes a alineación, balanceo o aire acondicionado automotriz, podrá acreditar convenio, alianza comercial o acuerdo vigente con establecimientos especializados que garanticen la prestación permanente del servicio durante la ejecución contractual.

Nota 2. Todos los equipos y herramientas deberán encontrarse en condiciones de funcionamiento y disponibles para la ejecución del contrato al momento de la visita técnica.

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Las instalaciones, áreas de trabajo, equipos, herramientas y mobiliario ofertados deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento y disponibilidad para la ejecución del contrato, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador mediante visita técnica a las sedes ofertadas.

Para tal efecto, el oferente deberá garantizar como **mínimo** las siguientes condiciones:

No.	CONDICIÓN DE OPERACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
1	Las áreas de trabajo deberán encontrarse limpias, organizadas y libres de obstáculos que impidan el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento.
2	Los equipos, herramientas y maquinaria ofertada deberán encontrarse operativos y disponibles para su utilización inmediata durante la ejecución contractual.
3	Las instalaciones deberán contar con servicio de energía eléctrica, iluminación adecuada y disponibilidad de agua para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
4	El establecimiento deberá contar con condiciones de seguridad que permitan la protección y custodia de los vehículos, motocicletas, embarcaciones, motores fuera de borda, repuestos y demás bienes entregados por la Entidad.
5	Las áreas de mantenimiento deberán encontrarse bajo techo y protegidas de la intemperie, permitiendo la continuidad de los trabajos durante condiciones climáticas adversas.
6	El taller deberá contar con espacios que permitan el acceso, ingreso, desplazamiento y salida segura de los vehículos y motocicletas objeto del contrato.
7	Los repuestos, lubricantes, llantas, baterías, consumibles y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual deberán ser almacenados en condiciones adecuadas que garanticen su conservación, seguridad e identificación.
8	El establecimiento deberá contar con extintores vigentes, botiquín de primeros auxilios y señalización básica de seguridad industrial y rutas de evacuación.
9	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante toda la ejecución contractual.
10	El contratista deberá disponer de medios tecnológicos y administrativos que permitan la elaboración y entrega de órdenes de trabajo, diagnósticos, informes técnicos, cotizaciones, registros fotográficos y demás soportes requeridos por la supervisión del contrato.
11	Las instalaciones deberán encontrarse en funcionamiento y con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio durante la ejecución contractual.
12	El taller deberá garantizar una adecuada disposición temporal de residuos, aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás elementos derivados de las actividades de mantenimiento, conforme a la normatividad ambiental vigente.

CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DEL TALLER:

El proponente deberá garantizar que las instalaciones ofertadas cumplen con las condiciones mínimas de seguridad necesarias para la protección de los bienes institucionales, trabajadores, contratistas y usuarios durante la ejecución del contrato. Las siguientes condiciones serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador mediante visita técnica:

No.	CONDICIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD REQUERIDA
1	Contar con cerramiento perimetral o sistema que garantice la seguridad y custodia de los vehículos, motocicletas, embarcaciones, repuestos y herramientas.

Página 10 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	Contar con acceso controlado para ingreso y salida de vehículos, personal y visitantes.
3	Disponer de puertas, portones o mecanismos de cierre que permitan asegurar las instalaciones cuando no se encuentren en operación.
4	Contar con iluminación suficiente en las áreas de trabajo, circulación y almacenamiento.
5	Disponer de extintores vigentes, ubicados en lugares visibles y de fácil acceso.
6	Contar con botiquín de primeros auxilios con elementos básicos para atención inicial de emergencias.
7	Contar con rutas de evacuación y salidas de emergencia identificables cuando las características de las instalaciones lo permitan.
8	Disponer de señalización básica de seguridad industrial en áreas de trabajo, almacenamiento y circulación.
9	Mantener libres de obstáculos las zonas de circulación vehicular y peatonal.
10	Almacenar aceites, lubricantes, pinturas, combustibles y demás sustancias químicas en condiciones seguras que eviten derrames o afectaciones al personal.
11	Contar con áreas destinadas para almacenamiento de repuestos, herramientas e insumos que permitan su adecuada conservación y control.
12	Garantizar que los vehículos y motocicletas entregados por la Entidad permanezcan dentro de instalaciones seguras mientras se encuentren bajo custodia del contratista.
13	Disponer de elementos de protección personal para el personal técnico que desarrolla actividades de mantenimiento.
14	Contar con condiciones mínimas de orden y aseo que reduzcan riesgos de accidentes laborales.
15	Contar con puntos de conexión eléctrica en condiciones seguras para la operación de equipos y herramientas.
16	Disponer de mecanismos para la atención inicial de emergencias y reporte de incidentes que ocurran dentro de las instalaciones.

Nota 1. Las condiciones de seguridad deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual y podrán ser verificadas en cualquier momento por el supervisor del contrato.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El Comité Técnico Evaluador realizará visita técnica a las instalaciones ofertadas con el fin de verificar:

- Existencia física del taller.
- Condiciones de operación.
- Áreas de trabajo.
- Equipos y herramientas.
- Puestos de trabajo.
- Condiciones de seguridad.
- Capacidad para atender los bienes objeto del contrato.

1.1.6.CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (certificar por escrito).

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste su aceptación y compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas de prestación del servicio establecidas por el Departamento de Policía Vichada.

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Vichada, en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo, así como en las demás unidades policiales que requieran atención, incluyendo Santa Rosalía, Santeodoro, Nueva Antioquia, La Venturosa, Cazarito y demás lugares donde se encuentren los bienes objeto del contrato.

Para tal efecto, deberá disponer del personal técnico, herramientas, equipos, repuestos, insumos y capacidad logística requerida para la adecuada ejecución de los servicios, garantizando la atención de los requerimientos durante mínimo ocho (8) horas diarias y, cuando las necesidades del servicio institucional lo exijan, prestar atención en días sábados, domingos y festivos.

Cuando los vehículos o motocicletas se encuentren fuera del Departamento del Vichada por necesidades del servicio, el contratista deberá garantizar la prestación del mantenimiento a nivel nacional, con un tiempo máximo

Página 11 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de atención de setenta y dos (72) horas contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

Así mismo, cuando no disponga de instalaciones propias o aliados estratégicos en el lugar donde deba prestarse el servicio, deberá asumir la totalidad de los costos derivados del desplazamiento de personal técnico, herramientas, equipos, repuestos y demás recursos necesarios para la ejecución del mantenimiento, sin generar costos adicionales para la Entidad.

El contratista deberá garantizar atención prioritaria a los vehículos y motocicletas objeto del contrato, cumpliendo como máximo los siguientes tiempos de ejecución:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
Preventivo	Uno (1) a dos (2) días calendario
Correctivo	Uno (1) a diez (10) días calendario

Cuando por razones técnicas debidamente justificadas, falta de disponibilidad de repuestos, procesos de importación o circunstancias no atribuibles al contratista no sea posible cumplir los tiempos establecidos, este deberá informar por escrito al supervisor del contrato, indicando las causas de la situación y el tiempo estimado de solución.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de canales de comunicación, incluyendo teléfono fijo o celular, correo electrónico y contacto operativo, para la atención de requerimientos institucionales durante las veinticuatro (24) horas del día.

Igualmente, deberá garantizar la disponibilidad del servicio de grúa o traslado de vehículos cuando sea requerido por la Entidad, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) horas contadas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

Cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá emitir conceptos técnicos, diagnósticos especializados y recomendaciones de mantenimiento, sin costo adicional para la Policía Nacional. Antes y después de cada mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá suministrar registro fotográfico digital de la intervención realizada, con el fin de garantizar la trazabilidad y verificación de las actividades ejecutadas.

Una vez culminados los trabajos, deberá presentar al supervisor del contrato el respectivo informe técnico y acta de entrega, relacionando como mínimo las actividades efectuadas, los repuestos instalados, el kilometraje de ingreso y salida, la fecha de ingreso y entrega, las observaciones técnicas y las recomendaciones correspondientes. Los vehículos y motocicletas intervenidos deberán ser entregados en adecuadas condiciones de funcionamiento y limpieza general, sin costo adicional para la Entidad.

NOTA: El cumplimiento de las presentes condiciones, tiempos de atención, oportunidad en el servicio y calidad de los trabajos ejecutados será verificado por el supervisor del contrato durante toda la ejecución contractual.

1.1.7.CRITERIOS PARA LA MANO DE OBRA, (certificar por escrito).

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste su aceptación y cumplimiento de los siguientes criterios para la prestación del servicio de mantenimiento:

- Cuando una actividad de mantenimiento requiera el reemplazo de varios repuestos dentro de un mismo procedimiento técnico, la mano de obra a reconocer corresponderá únicamente a la actividad principal

Página 12 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ejecutada, sin que proceda el cobro independiente por desmontajes o instalaciones inherentes al mismo trabajo.

- El valor de la mano de obra facturado deberá corresponder exclusivamente a la actividad de mantenimiento o reparación previamente autorizada en la respectiva orden de trabajo.
- En caso de presentarse diferencias entre los tiempos de mano de obra establecidos y los realmente requeridos para una intervención específica, estos podrán ser revisados y ajustados de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista, previa justificación técnica.
- Los insumos menores necesarios para la ejecución de los mantenimientos y reparaciones, tales como grasas, lubricantes, limpiadores, desengrasantes, solventes, cintas aislantes, siliconas, amarres plásticos y demás elementos de consumo similar, se entenderán incluidos dentro del valor de la mano de obra, por lo que no podrán ser facturados de manera independiente.
- El suministro de llantas para vehículos y motocicletas deberá incluir su instalación y montaje, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- El cumplimiento de estos criterios será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, quien podrá requerir los soportes y evidencias que correspondan para validar su aplicación.

1.1.8.REPUESTOS, (certificar por escrito).

Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, **No se aceptan usados, remanufacturados y/o repotenciados**, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz, los cuales deberán conservar las garantías otorgadas por el fabricante o distribuidor autorizado.

El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de facturas de compra, certificados de origen, certificados de garantía o cualquier documento idóneo que permita verificar la trazabilidad de los repuestos utilizados en los vehículos.

Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre- facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.

Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.

Se deben marcar todos los repuestos suministrados que le permitan, con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción).

Nota 1: El Grupo de Movilidad del DEVIC exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin. La mano de obra objeto de este servicio se tomará como un mantenimiento adicional el cual será cobrado según los valores pactados, asimismo, no se

Página 13 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

exigirá garantía por el repuesto usado debido a que en cualquier momento puede fallar sus condiciones técnicas originales.

Nota 2: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, deben ser el recomendado por la casa matriz.

1.1.9.DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, (Acreditar mediante certificación y soportes documentales)

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que cuenta con una red de proveedores, distribuidores, comercializadores o canales de suministro que le permiten garantizar la disponibilidad oportuna de repuestos para las diferentes marcas y líneas que conforman el parque automotor del Departamento de Policía Vichada, evitando afectaciones injustificadas en los tiempos de ejecución establecidos para los servicios de mantenimiento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá adjuntar como mínimo uno (1) de los siguientes documentos:

- Carta de distribución, representación o comercialización expedida por proveedores de repuestos.
- Convenios, alianzas comerciales o acuerdos de suministro vigentes.
- Certificaciones comerciales expedidas por proveedores de repuestos autorizado.

Los documentos aportados deberán encontrarse debidamente suscritos por el representante legal o la persona facultada para su expedición, contener membrete o identificación comercial del establecimiento, dirección, correo electrónico, número telefónico, NIT o documento de identificación correspondiente, así como la descripción del vínculo comercial o de suministro existente con el proponente. La Entidad podrá verificar la autenticidad de la información aportada mediante los mecanismos que considere pertinentes.

Cuando se trate de convenios, alianzas comerciales o acuerdos de suministro, estos deberán evidenciar expresamente la disponibilidad de repuestos o la capacidad de abastecimiento durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta condición será verificado por el comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación y, posteriormente, por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, quien podrá solicitar los soportes que acrediten la disponibilidad y trazabilidad de los repuestos suministrados.

1.1.10. HERRAMIENTAS, (certificar por escrito)

El proponente deberá certificar que cuenta con las herramientas especializadas, equipos de diagnóstico, equipos de medición, maquinaria, dispositivos técnicos y demás elementos necesarios para la ejecución integral de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones y procedimientos establecidos por los fabricantes.

Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de todos los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, entre otros, equipos de diagnóstico electrónico, elevadores, prensa hidráulica, herramientas especializadas para desmontaje y montaje de componentes, y demás equipos necesarios según el tipo de mantenimiento a realizar.

Los costos asociados al uso de herramientas, equipos, maquinaria y demás recursos técnicos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas deberán estar incluidos dentro de la propuesta económica y no generarán cobros adicionales para el Departamento de Policía Vichada.

Página 14 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El cumplimiento de este requisito será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, quien podrá requerir los soportes y evidencias que acrediten la disponibilidad y utilización de los equipos necesarios para la prestación del servicio.

1.1.11. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, (certificar por escrito).

El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el **ANEXO No. 1**, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".

En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el **ANEXO No. 1** se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato del cual se tomará el menor valor de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de motocicletas. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato y podrá ser incluida mediante modificatorio al contrato previa autorización del ordenador del gasto.

1.1.12. CAMBIO DE BATERÍAS, (certificar por escrito).

Para el ítem cambio de batería, el oferente debe **anexar** a su propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde indique que las baterías a suministrar son libres de mantenimiento, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada vehículo (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses en el caso de los vehículos).

Nota 1: Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen los vehículos como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc.

Nota 2: El oferente debe manifestar por escrito en su oferta, tres (3) marcas de baterías reconocidas en el mercado, para la ejecución del contrato, de las cuales los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para el vehículo.

1.1.13. CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS, (certificar por escrito).

Página 15 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para el ítem cambio de líquidos, aceites y aditivos, el oferente debe **manifestar por escrito** la marca, la clasificación o normas que delimitan el uso y aplicación de los aceites, aditivos y líquidos ofertados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca de vehículo.

Nota 1: Para las operaciones de cambio de aceite y filtros, el oferente debe manifestar por escrito que la ejecución de esta operación no podrá superar más de dos (2) horas.

Nota 2: El oferente debe manifestar por escrito en su oferta que suministrara, aceites que cumplan con las características técnicas que exige la casa matriz para cada vehículo, para la ejecución del contrato.

1.1.14. CAMBIO DE LLANTAS, (certificar por escrito).

Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.

Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehículo. Cada vez que se realice el cambio de una llanta el oferente deberá realizar la disposición final de las mismas y anexar certificación.

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha del montaje de la llanta.

1.1.15. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO, (certificar por escrito).

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que implementará mecanismos de control de calidad para verificar los trabajos ejecutados durante la prestación del servicio.

Previamente a la entrega de cada vehículo, motocicleta, embarcación o motor fuera de borda intervenido, el contratista deberá realizar una inspección técnica final que permita verificar el correcto funcionamiento de los componentes reparados o sustituidos, garantizando que las actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que no presentan fugas, fallas, ruidos anormales, códigos de error, deficiencias operativas o cualquier otra novedad derivada de la intervención realizada.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que los vehículos y equipos entregados se encuentran en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para su operación.

El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, quien podrá solicitar las evidencias, registros, pruebas o soportes técnicos que considere necesarios para validar la calidad de los servicios prestados.

1.1.16. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS. (certificar por escrito), y diligenciar formato CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA.

Para el mantenimiento correctivo o cambio de pieza el oferente debe especificar o mantener la garantía mínima de seis (06) meses para repuestos y mano de obra:

Página 16 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Son mantenimiento o reparaciones “mayores” los siguiente:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de caja de velocidades
- Reparación o cambio de caja de dirección.
- Reparación y cambio de suspensión.
- Reparación o cambio o cambio del sistema de refrigeración (si aplica)
- Servicio de latonería y pintura.
- Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre)
- Reparación o cambio kit de embrague
- Servicio de tapicería

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente debería mantener una garantía mínima de tres (03) meses, las cuales incluyen:

- Reparación de frenos
- Reparación dirección
- Reparación de sistema eléctrico y electrónico

1.1.17. SERVICIO ESPECIALIZADO, (certificar por escrito).

En caso del que contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa.

Nota 1: al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato y el operario de mantenimiento quienes verificaran la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.

De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.

Nota 2: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Razón social
- Dirección del establecimiento
- Número telefónico
- Nombre del representante legal

1.1.18. VEHÍCULOS EN GARANTÍA, (certificar por escrito).

Página 17 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que los mantenimientos preventivos, correctivos y demás intervenciones que se requieran sobre vehículos y motocicletas que se encuentren amparados por garantía del fabricante serán realizados en talleres autorizados por la respectiva marca o en establecimientos que conserven las condiciones exigidas por el fabricante para mantener vigente dicha garantía.

Para estos casos, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la ejecución de los trabajos y suministrar los soportes que acrediten la condición de taller autorizado cuando le sean requeridos.

El incumplimiento de esta condición que genere la pérdida de la garantía del fabricante será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir los costos y consecuencias que se deriven de dicha situación. El cumplimiento de este requisito será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

1.1.19. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, (certificar por escrito).

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar por escrito que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.

1.1.20. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR, (certificar por escrito).

El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y recertificación del sistema de gas con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.

Nota 1: Se aclara que el Departamento de Vichada no cuenta con un CDA, certificado para la realización de la revisión técnico mecánica de vehículos y motocicletas.

1.1.21. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS, (certificar por escrito).

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que garantizará el manejo, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos, repuestos sustituidos y demás elementos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

El contratista deberá realizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos y especiales derivados de las actividades de mantenimiento, incluyendo, entre otros, aceites usados, filtros, baterías, llantas, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), envases contaminados, refrigerantes, derivados de hidrocarburos y demás elementos que requieran un manejo especial.

Página 18 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los repuestos, componentes y elementos sustituidos deberán ser puestos a disposición del supervisor del contrato para su verificación. Posteriormente, el contratista deberá realizar su adecuada disposición final a través de gestores ambientales autorizados cuando corresponda.

Así mismo, el contratista deberá presentar periódicamente al supervisor del contrato las actas, certificados o constancias de disposición final expedidas por gestores ambientales autorizados, correspondientes a los repuestos, elementos sustituidos, aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos generados durante la ejecución contractual, con el fin de acreditar su adecuada gestión ambiental.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales vigentes aplicables al manejo de residuos peligrosos y especiales. En las actividades de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado deberá emplear procedimientos y equipos que eviten la liberación de gases refrigerantes a la atmósfera y promuevan la protección de la capa de ozono.

Cuando el servicio incluya actividades de lavado de vehículos, estas deberán realizarse en establecimientos que cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones ambientales exigidas por la normatividad vigente.

El cumplimiento de este requisito será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, quien podrá solicitar en cualquier momento los soportes, actas, certificados y evidencias que acrediten la trazabilidad y disposición final de los residuos y elementos generados con ocasión de la prestación del servicio.

1.1.22. FACTURACIÓN.

El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.

Si al contratista se le devuelve las **PRE-FACTURAS** o cotizaciones en donde se establece el cobro de las actividades de mantenimiento por segunda o más veces, se entenderá como incumplimiento al contrato para lo cual el valor de la sanción será igual al valor del sobre costo o valor mayor cobrado.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las PRE-FACTURAS o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.

El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.

Para la ejecución del contrato en cada servicio en particular deberá generar facturación, que incluirá el listado de los repuestos utilizados y la mano de obra especificando el valor de los mismos, por tanto, el valor total del servicio será global.

De acuerdo a la normatividad vigente se deberá tener en cuenta según lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Página 19 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

1.1.23. ACTA DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS, (otorgar).

Una vez finalizadas las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá elaborar y entregar al supervisor del contrato el respectivo Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, en la cual se relacionen de manera detallada las actividades ejecutadas, los repuestos suministrados e instalados y las demás intervenciones realizadas al vehículo o motocicleta.

Dicha acta deberá estar suscrita por el conductor o funcionario responsable del vehículo, el representante del taller que realiza la entrega y el gerente de servicio y/o jefe de taller. Así mismo, deberá contener como mínimo la siguiente información: placa, marca, línea, kilometraje de ingreso y salida, número de motor, número de serie o VIN, unidad a la que se encuentra asignado el vehículo, fecha de ingreso, fecha de salida, tiempo de permanencia en el taller y demás observaciones técnicas pertinentes.

El cumplimiento de este requisito será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

1.1.24. RESPONSABILIDAD, (certificar por escrito).

El contratista acepta resarcir sin ningún costo hacia la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA los rayones, abolladuras y/o daños técnicos que sufran los vehículos durante la permanencia en sus instalaciones, lo mismo que se compromete a resarcir la pérdida de elementos y equipos (accesorios) que dentro de él se encuentren. El CONTRATISTA debe realizar un inventario, al momento de recibir y entregar los vehículos, para determinar las novedades de los mismos.

El contratista asumirá la custodia y conservación de los vehículos, motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda entregados por la Entidad, siendo responsable por cualquier pérdida, daño, deterioro o sustracción ocurrida mientras estos permanezcan bajo su control.

1.1.25. EXCEPTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL, CONTRACTUAL Y PRESTACIONAL.

El oferente y futuro contratista presentará certificación que asume toda responsabilidad legal, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal bajo su tutela.

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Para la aplicación de los factores de verificación y ponderación a los proponentes, estos deben cumplir jurídica, económica, y técnicamente, de conformidad con los documentos y criterios de selección y ponderación establecidos en el presente estudio previo, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros económicos, financieros, técnicos y jurídicos exigidos en los diferentes apéndices dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Página 20 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

2.1 INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL, (Diligenciar formato)

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad. Diligenciar el formato de **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**.

2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, (10 puntos) diligenciar formato.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"** de este apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Página 21 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" e "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

2.3 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL, (50 puntos) diligenciar formato.

El requerimiento técnico "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en este proceso, sin consto alguno para la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, por cada grupo de actividades que se ofrezca con el mejoramiento de sus especificaciones se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente tabla sin superar los quinientos (50) puntos.

NÚMERO ACTIVIDAD QUE OFERTA	DESCRIPCIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	CANTIDAD MAX.	PONDERACIÓN máxima ADICIONAL A ENTREGA
1	Revisión técnico mecánica y de gases (certificado).		20 PUNTOS
	Certificado Para Vehículos	5	
	Certificado Para Motocicletas	6	
2	Lavado general de vehículos (incluye motor, chasis)		15 PUNTOS
	Lavado general para Vehículos	15	
	Lavado general para Motocicletas	30	
3	Suministro de kit primeros auxilios para vehículo	8	10 PUNTOS
4	Servicio de recarga de extintor para vehículo	8	5 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO A OTOTGAR			50 PUNTOS

Página 22 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Nota 1: El puntaje total obtenido en este requerimiento será el valor tomado como puntaje del factor técnico del oferente correspondiente para la presente contratación, el cual se otorgará de acuerdo a la cantidad adicional registrada por el oferente, sobre el máximo indicado por la entidad, el cual se promediará para entregar la calificación.

Nota 2: Para certificar las ofertas adicionales para cada grupo de actividades y así obtener el respectivo puntaje, se deberá diligenciar el **Formulario "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL"** de este apéndice, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.

Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de al menos un parámetro elimina la oferta.

Firma estructurado apéndice.



Intendente **YELSON ANDRES POERTILLO ARDILA**
 Responsable Grupo de Movilidad DEVIC
 Estructurador Apéndice Técnico.

Fecha de elaboración: 20 SEP 2026

Carrera 9ª No. 18-55 Barrio el Centro
 Teléfono 8-565447
devic.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
 ANEXO 2. FORMULARIOS TECNICOS.

INFORMACIÓN PÚBLICA